



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 194 GG  
Reg. 115 SP  
I.F. N° 200/13.11.2019  
I.F. N°76/27.05.2019  
I.F. N°207/09.11.2018

## **Informe Financiero Complementario**

### **Indicaciones al Proyecto de Ley que fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado Boletín N° 12.234-02**

#### **I. Antecedentes**

El presente proyecto de ley modifica la Ley N° 19.974 para crear un Consejo Asesor de Inteligencia, perfeccionar la coordinación entre los organismos públicos para el Sistema de Inteligencia del Estado y reforzar las facultades de la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI) en cuanto al desarrollo de programas de estudio y de formación de inteligencia, fiscalización, entre otras.

Los principales temas que abordan las presentes indicaciones son:

- a. Se dispone que los datos obtenidos por los organismos integrantes del Sistema de Información del Estado no pueden ser cedidos, comunicados, transferidos o transmitidos a organismos o instituciones no pertenecientes a dicho sistema. Sin perjuicio de lo anterior, los organismos antes señalados podrán transferir o comunicar datos a organismos ajenos al Sistema cuando ello fuere imprescindible para el éxito de sus labores propias o cuando ello se enmarcare en el ámbito de la cooperación internacional.
- b. Se integra al Ministro de Relaciones Exteriores al Consejo Asesor de Inteligencia.
- c. Se otorga a la Agencia Nacional de Inteligencia la función de proponer normas y procedimientos destinados a prevenir vulnerabilidades informáticas, fortaleciendo la capacidad de respuesta y la protección de los sistemas de información e infraestructura crítica del Estado.
- d. Se suprime el requerimiento de presentar una declaración de patrimonio para el nombramiento del Director de la Agencia.
- e. Se establece que los funcionarios de la Agencia, desde el momento de su nombramiento, no podrán pertenecer a partidos políticos ni participar o adherir a reuniones, manifestaciones o asambleas, apoyar candidatos a cargos de representación popular o intervenir en cualquier otro acto que revista carácter político partidista.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 194 GG  
Reg. 115 SP  
I.F. N° 200/13.11.2019  
I.F. N°76/27.05.2019  
I.F. N°207/09.11.2018

- f. Se faculta al director de la ANI para requerir a los jefes de la inteligencia policial, de Gendarmería y naval, la obtención de información y recopilación de antecedentes que sirvan de base al proceso de inteligencia, así como para requerir la destinación a la Agencia de funcionarios pertenecientes a los organismos de inteligencia policial en comisión de servicio.

## **II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal**

Las presentes indicaciones **no irrogan un mayor gasto fiscal.**



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 194 GG  
Reg. 115 SP  
I.F. N° 200/13.11.2019  
I.F. N°76/27.05.2019  
I.F. N°207/09.11.2018

  
**DIRECTOR**  
**RODRIGO CERDA NORAMBUENA**  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:

  
**SUB**  
**DIRECTOR**

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

  
**SUBDIRECTOR**  
**RACIONALIZACIÓN**  
**Y FUNCIÓN**  
**PÚBLICA**  
Dirección de Presupuestos